



**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.0531/2017**

**SOLICITUD:** Respecto a un servidor público de interés del particular, se informe si laboró para la autoridad recurrida y el periodo durante el cual lo hizo, el cargo y puesto que ocupó, el nivel salarial, y percepciones, indicando si le fue levantada algún acta administrativa y los motivos de la misma, si le fue impuesta alguna sanción, el tipo y si ésta fue ejecutada, entregando copia simple de su curriculum, así como el perfil de la plaza, puesto o cargo que ocupó, y toda aquella información de los procedimientos de responsabilidad administrativa que le fueron realizados ante la Contraloría General del Distrito Federal.

**RESPUESTA:** El Sujeto Obligado informó al particular que encontró registro del funcionario público de su interés, quien prestó sus servicios por Honorarios Asimilables a Salarios del 1 de Agosto al 31 de diciembre del 2010, con una percepción mensual bruta de \$ 34,000 M.N., indicando que su currículum contiene datos personales, por lo que le sería proporcionada versión pública previo pago de derechos por su reproducción, y respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa, le orientó para que formulara los mismos ante la Contraloría General del Distrito Federal, al ser la autoridad competente para pronunciarse al respecto.

**RECURSO DE REVISIÓN:** El particular manifestó su inconformidad su inconformidad con la respuesta emitida, indicando que la misma fue incompleta, debido a que no se informó el periodo en el que laboró el servidor público de su interés, el cargo y puestos que ocupó, el nivel salarial, sus percepciones, así como el perfil de los puestos, plazas o cargos ocupados.

**CONSIDERACIONES DEL PROYECTO:** Del estudio realizado a las constancias que integran el expediente en trato, se advierte que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, a través de la cual, restauró al particular su derecho de acceso a la información pública, dejando así sin efecto el agravio formulado, actualizándose la hipótesis prevista en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SENTIDO DEL PROYECTO: SOBRESEER** el presente recurso de revisión.